Para despachos de oficio, quatro maravedis.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y TRES.
1693

Acuerdo para que se hagan honrras y sufragios por el Alma del Exmo. Sr. Marques de los Velez mi señor

En la Villa de Alhama en seis dias del mes de Diziembre de mill y seiscientos noventa y tres años los
Señores D. Jorge Diaz de Lanova y Don Pedro Blanco
Alcaldes hordinarios en ella Don Fernando Perez Alonso
de Toledo y Juan Muñoz Rexidores que son la mayor
parte del consexo Justicia y Reximiento desta dicha Villa
estando juntos en las casas de su Ayuntam.to como lo
han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas
tocantes al buen govierno desta Republica = Dixeron
que por quanto los dichos señores Reçiuido en estas
casas de su Ayuntam.to oy dia de la fecha dos pliegos
zerrados y sellados cuio sobreescripto decian al con-
zexo Justicia y Rexim.to de mi Villa de Alhama q.e Dios g.de
y hauiendo mandado sus m.des
en su Ayuntam.to que los abriere y leyere y executado
am.te el scrivano
se reconocieron ser de los Ex.mos señores Don Fernando
de Aragon y de la Ex.ma señora Duquesa de Montalto
Marquesa de los Velez su esposa mis señores en que
a esta Villa dan noticia como el lunes dos de Noviem.re
deste presente año havia muerto y passado
desta presente vida el Ex.mo señor Marques de los
Velez mi señor hermano de dichos señores Excelen.mos
[illegible] y que dicho nro. dia la perdida que a esta Villa
[illegible] para que con toda brevedad se hizieren las exequias
y sufragios que en semexantes casos se acostumbran
por el Alma de dicho Ex.mo Sr. y pasar a la demonstraçion